

DECRETO Nº 2708

Santa Fe, 13 de Octubre de 2006.

VISTO:

El Expediente Nº 00320-0003721-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y el artículo 124º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo fue modificado por Decreto Nº 3836/99, a los efectos de adecuar la normativa que establece la entrega de ropa de trabajo al personal comprendido por el Escalafón aprobado por el Decreto mencionado en primer término, a las actuales especificaciones técnicas de cada Sector; Que la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (D.I.P.A.E.S) dependiente del Ministerio de Salud, solicita cambio de uniforme para el personal de su dependencia, a fin de poder desarrollar sus actividades en forma eficiente en el área prehospitalaria, accidentes y urgencias en toda la ciudad de Santa Fe;

Que asimismo se destaca que se trata de equipos de protección con el distintivo de la repartición, puesto que dicho personal desciende de la ambulancia para trabajar en la vía pública en diferentes condiciones de climas y tipos de emergencia;

Que se considera procedente modificar el Artículo 124º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, incorporando a las "ESPECIFICACIONES TECNICAS SECTOR SALUD" el uniforme específico del personal de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias (D.I.P.A.E.S.), el que será entregado cada 3 (tres) años;

Que en la presente gestión han tomado intervención la Dirección Provincial de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Ministerio Coordinador, expidiéndose favorablemente sobre la misma;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 124º del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, modificado a su vez por su similar Nº 3836/99, incorporando a la "ESPECIFICACIONES TECNICAS SECTOR SALUD", el uniforme específico para el personal de la Dirección Provincial de Accidentología y Emergencias Sanitarias, que será entregado cada 3 (tres) años y que a continuación se detalla:

CHOFER, ENFERMERO Y MEDICO DE AMBULANCIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ACCIDENTOLOGIA Y EMERGENCIAS SANITARIAS (Servicios de Emergencias Médicas 107):

ZAPATOS: acordonados, de color negro, lisos con suela todo terreno (tipo tractor).

PANTALON: tipo pantalón de fajina policial, color gris topo o azul francia, con bolsillos laterales y protección finas en rodillas, con tiras refractarias de color blancas a una altura por debajo de las rodillas y con pasa cinto y cierre.

REMERAS: de algodón, con cuello, de color azul francia, con identificación del servicio en la espalda y lado superior izquierdo delantero tipo chomba. Con identificación en mangas, y tiras refractarias en ambas mangas de color blancas.

CAMPERAS: estilo parca, de abrigo e impermeable, color azul francia, con tiras reflectivas de color plateado, en ambas mangas a la altura del antebrazo y en la espalda, con refuerzos en los codos, con identificación correspondiente al servicio.

EQUIPOS DE LLUVIA: de dos piezas (pantalón y chaqueta), de colores claros, de visualización nocturna (amarillo, verde fluor, etc.). Calzado: bota caña alta.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID
C.P.N. Rubén Héctor Michlig
Dr. Roberto Arnaldo Rosúa
Ing. Qco. Roberto Armando Ceretto
C.P.N. Walter Alfredo Agosto
Adriana E. Cantero de Llanes

Dra. Silvia Rosa Simoncini
Ing. Alberto O. Joaquín
